

# 50 años construyendo Europa



Lo que siempre quiso saber sobre la UNIÓN EUROPEA,  
sus instituciones, su historia, su funcionamiento  
y los beneficios que aporta a los ciudadanos

Una iniciativa de la Representación de la Comisión Europea en España.

Realización: CIDC (Grupo Corporación Multimedia. Diseño e ilustraciones: Cristina Lamata)

ISBN 92-79-03398-0

© Comunidades Europeas

Reproducción autorizada

# ÍNDICE

- ☆ QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA 2
- ☆ HISTORIA 4
- ☆ INSTITUCIONES Y ORGANISMOS 6
- ☆ FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA 10
- ☆ EL EURO, LA MONEDA ÚNICA 11
- ☆ SÍMBOLOS EUROPEOS 12
- ☆ BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS 13
- ☆ DERECHOS BÁSICOS DE LOS CIUDADANOS DE LA UE 14
- ☆ ESPAÑA, PAÍS MIEMBRO DE LA UE 16
- ☆ ¿SABÍA QUE ...? 19

## QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA

*“Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho”.*

*Declaración de Robert Schuman (9 de mayo de 1950).*

La Unión Europea (UE), cuyo 50 aniversario celebramos en 2007, es una familia de países europeos democráticos que se han comprometido a trabajar juntos por la paz y por la prosperidad y el bienestar de sus pueblos y de sus ciudadanos.

Desde enero de 2007 comprende 27 países y alrededor de 500 millones de personas, y se ocupa de numerosas cuestiones que influyen en nuestra vida diaria.

La estructura y el funcionamiento de la Unión Europea constituyen una experiencia única en el mundo. Los países que la forman son naciones soberanas independientes que delegan parte de su soberanía en unas instituciones, que ellos mismos han creado, para que se puedan tomar, de forma democrática y a escala europea, decisiones sobre asuntos de interés conjunto. Esta unión los hace más fuertes y les permite disfrutar de una influencia mundial que ninguno de ellos podría alcanzar de manera individual.

Entre otros muchos asuntos sobre los que las instituciones europeas toman decisiones para mejorar la calidad de vida de los ciu-

dadanos figuran los relativos a agricultura, medios de comunicación, cultura, consumo, ayuda humanitaria, economía, educación, derechos humanos, juventud, investigación, energía, justicia, libertad, medio ambiente, pesca, salud pública, empleo o transportes.

La Unión Europea defiende valores como la democracia, la libertad y la justicia social y fomenta la cooperación entre los países promoviendo la unidad, dentro del respeto a la diversidad. Al mismo tiempo garantiza que las decisiones que se adopten tengan en cuenta a la mayoría de los ciudadanos.

La estructura jurídica de la Unión Europea también es única. Las tres principales instituciones de toma de decisiones son:

**El Consejo de la Unión Europea**, que es la más importante a la hora de adoptar decisiones y donde están representados los distintos Estados miembros individualmente.

**El Parlamento Europeo**, que representa a los ciudadanos de la UE y cuyos miembros son elegidos por ellos.

**La Comisión Europea**, que defiende los intereses de la Unión en su conjunto.

Estas tres instituciones deciden las políticas y leyes que se aplican en la UE. Las normas y procedimientos que las instituciones deben seguir se establecen en los Tratados.

## PAÍSES QUE INTEGRAN LA UE

Tras las sucesivas ampliaciones, la Unión Europea está compuesta desde enero de 2007 por 27 Estados miembros: Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo, Italia, Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia, Finlandia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, República Checa, Bulgaria y Rumanía.

## OBJETIVOS

La Unión Europea se basa en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas que pertenecen a minorías. Sus objetivos principales son: promover esos valores, la paz y el bienestar de los pueblos.

La UE tiene también como misión:

- ★ Constituir un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores.

- ★ Desarrollar un mercado interior en el que la competencia sea libre.

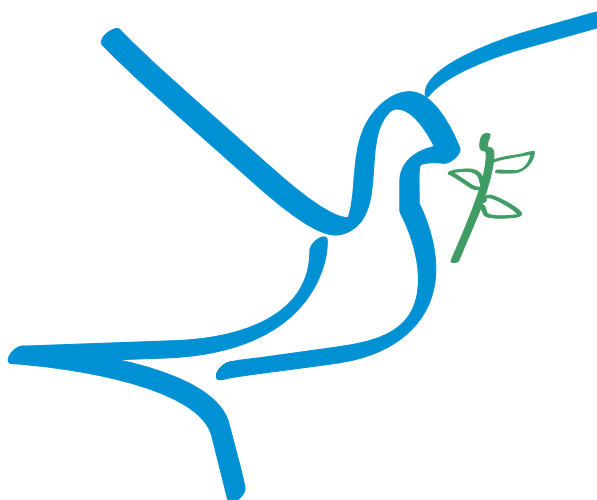
- ★ El desarrollo sostenible; es decir, un crecimiento económico capaz de cubrir las necesidades de bienestar de nuestras sociedades a corto, medio y, sobre todo, largo plazo.

- ★ La promoción del progreso científico y técnico.

- ★ La lucha contra la exclusión social y la discriminación, y a favor del fomento de la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones, y la protección de los derechos del niño.

- ★ El fomento de la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros.

Asimismo, la Unión Europea aspira a respetar la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y a velar por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo.



## HISTORIA

El origen de la Unión Europea se remonta a mediados del siglo XX, exactamente a 1957, año en el que se firma el Tratado de Roma por el que se crea la Comunidad Económica Europea, precursora de la actual UE. Por eso en 2007 celebramos su 50 aniversario.

Tras la Segunda Guerra Mundial, que había enfrentado a distintas naciones europeas, existía una auténtica ansia de paz y de acabar con los enfrentamientos entre los pueblos. Los líderes de algunos de los países que habían sufrido más duramente aquella guerra, como el Reino Unido, Francia, Italia o Alemania, intentaron transmitir a sus ciudadanos la necesidad de crear una nueva organización en Europa Occidental que se basase en la igualdad entre los países y en sus intereses comunes.

Una fecha decisiva para la futura construcción europea fue el 9 de mayo de 1950. Ese día el Ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman, pronunció un discurso en el que proponía integrar las industrias del carbón y del acero –materias primas esenciales en aquella época– de Europa Occidental. Seis Estados: Bélgica, Luxemburgo, Alemania Occidental, Francia, Italia y los Países Bajos respondieron al llamamiento y firmaron en 1951, en París, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Aunque en un área restringida, todos ellos renunciaban a una parte de su soberanía en favor de un órgano independiente y supranacional llamado ‘Alta Autoridad’, cuyo primer Presidente fue Jean Monnet.

Por la trascendencia de aquella fecha, el 9 de mayo de cada año se festeja como “El día de Europa”.

El éxito logrado tras la firma de constitución de la CECA animó a los seis países a integrar otros sectores de sus economías. En 1957 firmaron los Tratados de Roma por los que se constituían la Comunidad Económica Europea (CEE), que tenía el propósito de eliminar las barreras comerciales entre ellos y crear un ‘mercado común’; y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), que buscaba la creación de una comunidad de la energía atómica.

Las tres comunidades europeas (CECA, CEE y EURATOM) se fusionaron en 1967, y a partir de entonces sólo existió una única Comisión y un único Consejo de Ministros, así como un Parlamento Europeo.





Los Tratados de París y de Roma se modificaron en 1986 por el Acta Única Europea; en 1992 por el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht; en 1997, por el Tratado de Ámsterdam, y en 2001 por el Tratado de Niza.

El Tratado de Maastricht introdujo nuevas formas de cooperación entre los Gobiernos de los Estados miembros y en él se adoptó el nombre de Unión Europea (UE).

Los éxitos y logros alcanzados en las décadas de los 50 y los 60 llevaron a otros países a querer sumarse a este proyecto.

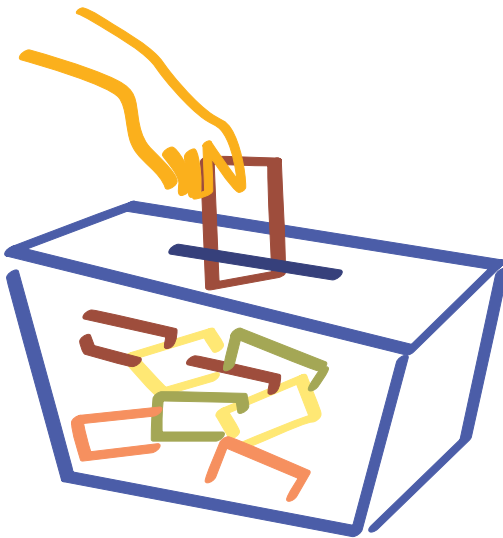
La primera ampliación de las Comunidades se produce en 1973, con la incorporación de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido. Más tarde, en 1981, se integra Grecia. España y Portugal lo hacen en 1986. Austria, Finlandia y Suecia completan en 1995 la Europa de los quince. En 2004 se produce la adhesión de diez países más: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa. Finalmente, en enero de 2007 se han incorporado Bulgaria y Rumanía.

Croacia y Turquía han iniciado las negociaciones para su ingreso.

## INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

Las políticas y leyes de la Unión Europea, que afectan a todos los países miembros, son el resultado de las decisiones adoptadas por tres instituciones: el Consejo de la Unión Europea, como representante de los Estados miembros; el Parlamento Europeo, como representante de los ciudadanos, y la Comisión Europea, órgano independiente de los Estados que garantiza el interés general de los europeos.

Pero la Unión Europea cuenta con otras instituciones y organismos que apoyan y complementan su actividad, colaborando en la consecución de los objetivos europeos. Estas son, en síntesis, las principales funciones y características de cada uno de ellos.



### CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de la Unión Europea es la principal institución de la UE en lo que respecta a la toma de decisiones. Dispone del poder legislativo, que comparte con el Parlamento Europeo, con quien comparte también el poder presupuestario.

El Consejo, como suele denominarse, recibía originariamente el nombre de Consejo de Ministros, ya que está compuesto por los Ministros de los países miembros responsables de la materia que figure en el orden del día: asuntos exteriores, agricultura, medio ambiente, etc. Existen hasta nueve formaciones diferentes.

Cada país de la Unión ejerce la Presidencia del Consejo de forma rotatoria durante un periodo de seis meses.

### PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo es el órgano de expresión democrática y de control político de la Unión y participa también en el proceso legislativo. Desde 1979, cada cinco años sus diputados son elegidos por los ciudadanos en elecciones que se celebran en cada Estado miembro.

Los diputados del Parlamento Europeo no se agrupan por países sino por grupos políticos a nivel europeo.

El Parlamento tiene tres funciones principales: comparte con el Consejo el poder legislativo; ejercita el control democrático de todas las instituciones de la UE y en especial de la Comisión —tiene potestad para aprobar o rechazar el nombramiento de Comisarios y derecho a censurar a la Comisión en conjunto—, y forma con el Consejo la Autoridad Presupuestaria de la UE, por lo que puede influir en el gasto de la Unión Europea.

### COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es una institución políticamente independiente que representa y defiende los intereses de la UE en su conjunto. Propone la legislación, las políticas y los programas de acciones, además de ser responsable de aplicar las decisiones del Parlamento y del Consejo. La Comisión está integrada por un equipo de 27 personas, una por país, propuestas por los gobiernos de los Estados miembros para dirigir la institución y tomar sus decisiones. Están asistidos por unos 24.000 funcionarios, la mayoría de los cuales trabajan en Bruselas.

Los miembros de la Comisión son conocidos como “Comisarios”. Cada cinco años, y en un plazo de seis meses desde las elecciones al Parlamento Europeo, se designa una nueva Comisión.

### CONSEJO EUROPEO

El Consejo Europeo reúne, al menos dos veces al año, a los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea y tiene como miembro de pleno derecho al Presidente de la Comisión. Las principales iniciativas polí-

ticas de la Unión se impulsan desde el Consejo Europeo, que es también el órgano de arbitraje de las cuestiones que no hayan podido acordarse en el Consejo de la Unión Europea (Consejo de Ministros).

### TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia garantiza que la legislación de la UE —conocida técnicamente como “Derecho comunitario”— se interprete y aplique del mismo modo en cada uno de los Estados de la Unión. Tiene poder para resolver conflictos entre los países miembros, instituciones de la UE, empresas y particulares.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Creado en 1977, el Tribunal de Cuentas tiene como tarea verificar la legalidad y la regularidad de los ingresos y los gastos de la UE, así como la correcta gestión financiera.



### COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Fundado en 1957, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) es un organismo consultivo que representa a los distintos estamentos de la vida económica y social. Debe ser consultado obligatoriamente antes de la toma de decisiones sobre política económica y social.

### COMITÉ DE LAS REGIONES

El Comité de las Regiones (CDR) es un organismo de carácter consultivo que representa a las autoridades regionales y locales de Europa. Su trabajo consiste en garantizar que estas autoridades puedan aportar su opinión cuando se vayan a formular las normas de la Unión Europea y que se respeten las identidades y prerrogativas regionales y locales.

### BANCO CENTRAL EUROPEO

El Banco Central Europeo (BCE) fue creado en 1998 para introducir y gestionar la moneda única, el euro, efectuar operaciones con divisas y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. También se responsabiliza de fijar las grandes líneas y eje-

cutar la política económica y monetaria de la Unión. Una de sus principales tareas es mantener la estabilidad de precios en la zona euro, preservando el poder adquisitivo de la moneda única.

### BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Creado en 1958 por el Tratado de Roma, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) tiene como misión invertir en proyectos que promuevan los objetivos de la Unión Europea. El Banco no tiene ánimo de lucro y se financia en los mercados financieros y a través de sus accionistas, los Estados miembros de la UE, que suscriben conjuntamente su capital mediante contribuciones que reflejan su peso económico en la Unión.

### DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El Defensor del Pueblo Europeo actúa como intermediario entre el ciudadano y las autoridades de la UE, y tiene derecho a recibir e investigar denuncias de ciudadanos, empresas, asociaciones u otras entidades que tengan un domicilio social en el territorio de la Unión, así como de cualquier persona que resida o tenga su domicilio legal en alguno de sus países.



## INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

### COMISIÓN EUROPEA

Representa y defiende los intereses de la UE en su conjunto.

### PARLAMENTO EUROPEO

Órgano legislativo y de control político de la Unión Europea.

### CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Principal instancia decisoria. Representa a todos los Estados miembros.

### CONSEJO EUROPEO

Impulsa las principales iniciativas políticas de la UE.

### TRIBUNAL DE JUSTICIA

Garantiza que la legislación de la UE se aplica en todos los Estados miembros.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Verifica la legalidad y la regularidad de los ingresos y gastos de la UE.

### COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

Organismo consultivo. Representa a los distintos estamentos económicos y sociales.

### COMITÉ DE LAS REGIONES

Garantiza que se respeten las identidades y prerrogativas regionales y locales de Europa.

### BANCO CENTRAL EUROPEO

Garantiza el buen funcionamiento de los sistemas de pago, fija las grandes líneas y ejecuta la política económica y monetaria de la UE.

### BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Invierte en proyectos que promuevan los objetivos de la UE.

## FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea constituye un sistema político original, en permanente evolución desde hace más de 50 años.

El Derecho originario de la Unión Europea se encuentra en los Tratados. A partir de ellos, las instituciones europeas elaboran las normas legislativas que consideran necesarias para alcanzar los principales fines y objetivos de la UE y que deben cumplir los países miembros.

Las instituciones de la UE trabajan, en suma, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos.

Entre las innumerables normas aprobadas, y que tienen que ser aplicadas en los distintos países de la Unión, se pueden citar, a título meramente orientativo: la implantación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores; las medidas para proteger los bosques contra la contaminación; las exigencias sobre seguridad de los juguetes; la calidad requerida para las aguas destinadas a la producción de agua potable; o el reconocimiento de los derechos de los pasajeros a recibir indemnizaciones por “overbooking”, cancelaciones o retrasos de vuelos.

Las normas dictadas en el ámbito de la Unión Europea pueden presentar, esencialmente, tres formas jurídicas: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

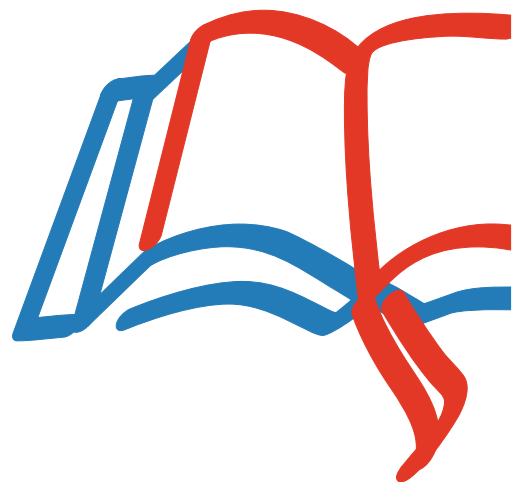
★ Los Reglamentos son normas de carácter obligatorio que se aplican de manera uniforme en todos los Estados miembros.

★ Las Directivas son normas que obligan a todos los países integrantes de la Unión en cuanto a los resultados que se han de alcanzar, pero les permiten elegir la forma y los medios para conseguirlos.

★ Las Decisiones son normas que obligan únicamente al destinatario o destinatarios de cada decisión, a quienes se cita expresamente en su texto.

Existen también otros actos jurídicos como son las Recomendaciones y los Dictámenes.

La Comisión propone las nuevas “leyes” de la Unión, pero son el Parlamento y el Consejo los que las adoptan. Este triángulo funciona sobre la base de una estrecha y leal cooperación entre las tres instituciones.



## EL EURO, LA MONEDA ÚNICA

Desde el 1 de enero de 2002, doce países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, España y Grecia, comparten la misma moneda: el euro. A partir de enero de 2007 se ha añadido a este grupo Eslovenia. Es muy posible que los demás países que se integraron en 2004 y los que lo hicieron en 2007, lo adopten en el futuro.

La entrada en circulación del euro supuso para los ciudadanos ventajas inmediatas, especialmente en sus viajes y vacaciones. Por una parte, pueden desplazarse entre los distintos países sin tener que estar cambiando de moneda, con las incomodidades y el gasto que eso suponía. Y por otra, pueden comparar precios con mayor facilidad y adquirir artículos allí donde los costes resulten más interesantes.

Pero las ventajas no se quedan en los ciudadanos, y alcanzan también a otros sectores como el empresarial. Así, por ejemplo, las empresas de la “zona euro” que tienen relaciones comerciales con países del resto del mundo, disfrutan de los beneficios que supone emplear una moneda fuerte e internacional, y no están sujetas a las fluctuaciones de los tipos de cambio de su moneda original, lo que les ocasionaba gastos –si contrataban un seguro– o incluso pérdidas.



## SÍMBOLOS EUROPEOS

La Unión Europea tiene como símbolos una bandera y un himno propios, un día dedicado a Europa y un lema.

### LA BANDERA

La bandera europea está compuesta por doce estrellas doradas dispuestas en círculo sobre fondo azul, que simbolizan los ideales de unidad, solidaridad y armonía entre los pueblos de Europa. El número de estrellas no guarda relación con el de países que integran la UE, por eso no cambia con las ampliaciones. Son, invariablemente, doce.

### 9 DE MAYO, DÍA DE EUROPA

El 9 de mayo de 1950, Robert Schuman presentó en París la propuesta para la creación de una Europa organizada. En recuerdo de ese día los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron, en la Cumbre de Milán de 1985, celebrar el 9 de mayo como el “Día de Europa”. Cada año, en esa fecha se celebran actividades de diversa índole para acercar Europa a sus ciudadanos y hermanar a los distintos Estados de la Unión.

### EL LEMA: UNIDA EN LA DIVERSIDAD

El lema de la Unión Europea es “Unida en la diversidad”. Significa que en la UE los europeos trabajan juntos por la paz y la prosperidad, y que las numerosas y diversas culturas, tradiciones y lenguas de Europa constituyen un activo muy valioso para el continente.

### EL HIMNO

La melodía erigida en himno de la Unión Europea procede de la Novena Sinfonía de Ludwig van Beethoven y fue compuesta en 1823. Para el último movimiento de esta sinfonía, Beethoven puso música a la “Oda a la alegría” que el poeta alemán Friedrich von Schiller había escrito en 1785. Se trata de una composición que expresa la idealista visión del poeta sobre el género humano como una gran fraternidad, idea que era compartida por el músico.

El Consejo de Europa adoptó el tema de la “Oda a la alegría”, de Beethoven, como su himno en 1972, y pidió al célebre director de orquesta Herbert von Karajan que compusiera tres arreglos instrumentales: para piano solo, para instrumentos de viento y para orquesta sinfónica.



## BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS

Los beneficios de la Unión para los ciudadanos son muchos. Algunos suponen ventajas inmediatas, como poder viajar a través de la UE sin necesidad de llevar pasaporte y sin tener que detenerse en las fronteras para pasar controles.

La moneda única, el euro, puede utilizarse en los 13 países en los que se acepta, lo que hace innecesario el cambio de divisa y permite a los consumidores comparar directamente los precios en los países que la utilizan. La competencia generada por el mercado único sin fronteras ha hecho que, en Europa, la calidad aumente y los precios bajen.

Los ciudadanos de la UE pueden vivir, trabajar, estudiar y jubilarse en otro país de la Unión, si así lo desean. Y miles de jóvenes participan en programas –como Erasmus o Leonardo– para continuar sus estudios y su desarrollo personal en otro país europeo.

Por otra parte, los Estados miembros de la UE han tomado medidas conjuntas en mu-

chos sectores productivos para proteger el medio ambiente; garantizar la disponibilidad de un acceso rápido a Internet en las escuelas, los hogares y los centros de trabajo; o estimular la economía, creando empleo en regiones desfavorecidas y proporcionando formación a trabajadores desempleados o personas sin capacitación profesional.

Además, la UE financia la investigación y el desarrollo en alta tecnología y vela por la igualdad de oportunidades para todos.

Los países de la Unión trabajan conjuntamente para combatir el terrorismo internacional y el tráfico de drogas y de seres humanos a través de las fronteras; favorecen que sus ciudadanos gocen de igualdad de acceso a la justicia con independencia del lugar de la Unión en que se encuentren, y, a la vista del éxito logrado en los últimos 50 años, que ha permitido erradicar la posibilidad de guerra entre ellos, ahora “exportan” paz y seguridad más allá de sus fronteras.



## DERECHOS BÁSICOS DE LOS CIUDADANOS DE LA UE

*“No coaligamos Estados, unimos hombres”* decía Jean Monnet, uno de los padres de la UE, ya en 1952. Este es el objetivo y el reto de las instituciones europeas, que trabajan para lograr el mayor grado de bienestar de sus ciudadanos.

El Tratado constitutivo de la CE crea una ciudadanía de la Unión, que posee toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro.

Los ciudadanos de la UE tienen, entre otros, el derecho de entrar, vivir, trabajar y estudiar en cualquier país de la Unión.

### **ENTRAR**

Un ciudadano de un país miembro de la UE puede entrar en otro sin tener que cumplimentar trámites específicos. Sólo se necesita un pasaporte o documento nacional de identidad válido. Incluso para desplazamientos en la zona Schengen (Francia, Alemania, Luxemburgo, Bélgica, Países Bajos, Italia, España, Portugal, Grecia, Austria, Finlandia, Dinamarca, Suecia, Islandia y Noruega, aunque estos dos últimos no forman parte de la UE) ni siquiera hacen falta. Se puede comprobar la identidad a efectos de validez, pero no preguntar sobre las razones o la duración del viaje. El derecho a viajar sólo se puede restringir por motivos de orden público, seguridad o salud pública.

### **VIVIR**

Los ciudadanos de la UE tienen el derecho a residir e instalarse en cualquiera de los países

que la forman. Este derecho se amplía a los miembros de la familia, aunque si estos no son nacionales de un Estado de la Unión, el país en cuestión podrá exigir un visado de entrada.

**Sanidad.** Dentro de la UE, si se produce una enfermedad repentina o se sufre un accidente en un país diferente del propio, se tiene derecho a recibir asistencia médica inmediata. Sólo se necesita la tarjeta sanitaria europea (o el formulario E111 correspondiente), que se obtiene en el Estado miembro de origen antes de salir de viaje. Pero sólo sirve para periodos cortos en el extranjero.

**Permiso de conducir.** Se puede conducir en el nuevo país de la UE con el permiso del país de origen. Sin embargo aquel aplicará sus propias normas en lo relativo al periodo de validez del permiso, los reconocimientos médicos y la normativa fiscal.

**Pertenencias.** Se pueden trasladar sin ningún tipo de restricciones y sin pagar derechos de aduana ni impuestos.

**Fiscalidad.** A efectos fiscales se debe especificar si se reside en el nuevo país, lo cual significa que hay que declarar todos los ingresos percibidos en él.

**Votar y ser elegible.** En las elecciones municipales se puede votar e incluso presentarse como candidato en el nuevo país, en las mismas condiciones que los nacionales. No se pierde el derecho a voto en el país de origen si se vota en el nuevo.

En el caso de las elecciones europeas, también se puede votar y presentarse como candidato en el nuevo país, pero hay que inscribirse en el censo electoral y, con ello, se pierde automáticamente el derecho a voto en el país de origen.

## TRABAJAR

Los ciudadanos de la UE tienen derecho a trabajar y jubilarse en el país de la Unión que deseen. Deben recibir el mismo trato que cualquier persona de ese Estado y no se les podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales.

**Familia.** Los miembros de la familia, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho a acompañar o a reunirse con el ciudadano de la UE que trabaje en otro país de la Unión Europea diferente del suyo. También tienen derecho a la enseñanza general y a la formación profesional existente en el nuevo país.

**Buscar trabajo.** Si se está en situación de desempleo se tiene derecho a vivir en un país de la UE durante un periodo de tiempo, generalmente de seis meses, para buscar un puesto de trabajo.

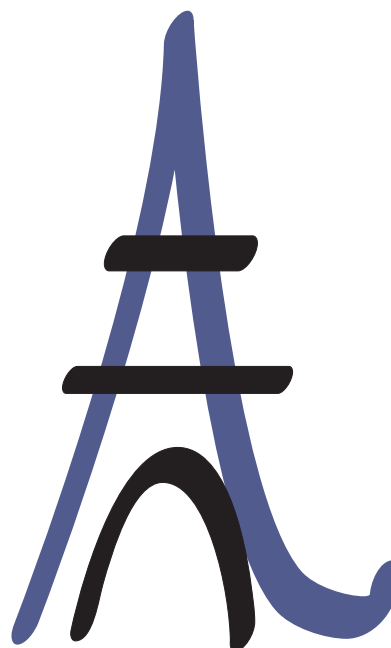
## ESTUDIAR

Los ciudadanos de la UE tienen derecho a estudiar en otro país europeo. La universidad o colegio en el que quieran formarse deberá aceptarlos en idénticas condiciones que a los nacionales y no podrá exigir que paguen más por las tasas de matrícula.

**Programas comunitarios.** Como ya han hecho cientos de miles de estudiantes e investigadores, los ciudadanos de la UE pueden vivir un largo periodo en el extranjero por motivos de estudios, gracias a algunos de los programas comunitarios más populares, como Leonardo da Vinci (prácticas e intercambios en el campo de la formación profesional), o Sócrates, al que pertenecen los programas “Erasmus”, “Comenius”, “Lengua” o “Grundtvig”.

**Periodos de estudios en el extranjero.** La universidad de origen deberá reconocer todos los periodos Sócrates / Erasmus como parte integrante de los estudios.

**Investigadores.** Los investigadores tienen derecho a aprovechar oportunidades de formación y movilidad financiadas mediante becas, ayudas, etc., con arreglo a los programas nacionales y comunitarios.



## ESPAÑA, PAÍS MIEMBRO DE LA UE

Los más de 20 años de participación en la UE, como Estado miembro, han consolidado el sistema democrático español y han permitido el desarrollo de nuestra sociedad y de nuestra economía. La Unión Europea ha dado un fuerte impulso a nuestro país, gracias a los importantes fondos a los que España ha podido acceder. Así, entre 1986 y 2005, España ha recibido de la UE casi 100.000 millones de euros.

Nuestra renta per cápita, que en 1985 era de un 71% respecto de la media comunitaria de 15 países, se situó en 2005 en más del 90% de la media referenciada de los mismos 15 países. Incluso varias comunidades autónomas se posicionan por encima de la media de esa referencia.

Las ayudas de la Unión Europea han creado cerca de 300.000 empleos anuales en España.

La UE es el destino del 75% de las exportaciones de nuestro país, y el origen del 66% de nuestras importaciones.

Las infraestructuras han recibido un fuerte apoyo europeo. Así, cuatro de cada diez kilómetros de autovías se han construido gracias a los fondos comunitarios. De hecho, en virtud de la inversión pública y los fondos de la UE, el número de kilómetros de autopistas y autovías se ha multiplicado por cinco entre 1986 y 2005.

La ayuda del Banco Europeo de Inversiones ha estado detrás de grandes obras, como las ampliaciones de los aeropuertos de Madrid y Barcelona, el metro de Sevilla, la Ciudad de las Artes de Valencia o la expansión del Puerto de Las Palmas.

Los fondos sociales de la UE han llegado, desde 2000 a 2003, a casi 16 millones de españoles. Los principales beneficiarios han sido las personas en situación de desempleo, los jóvenes, las mujeres y otros grupos con especiales problemas de inserción social.

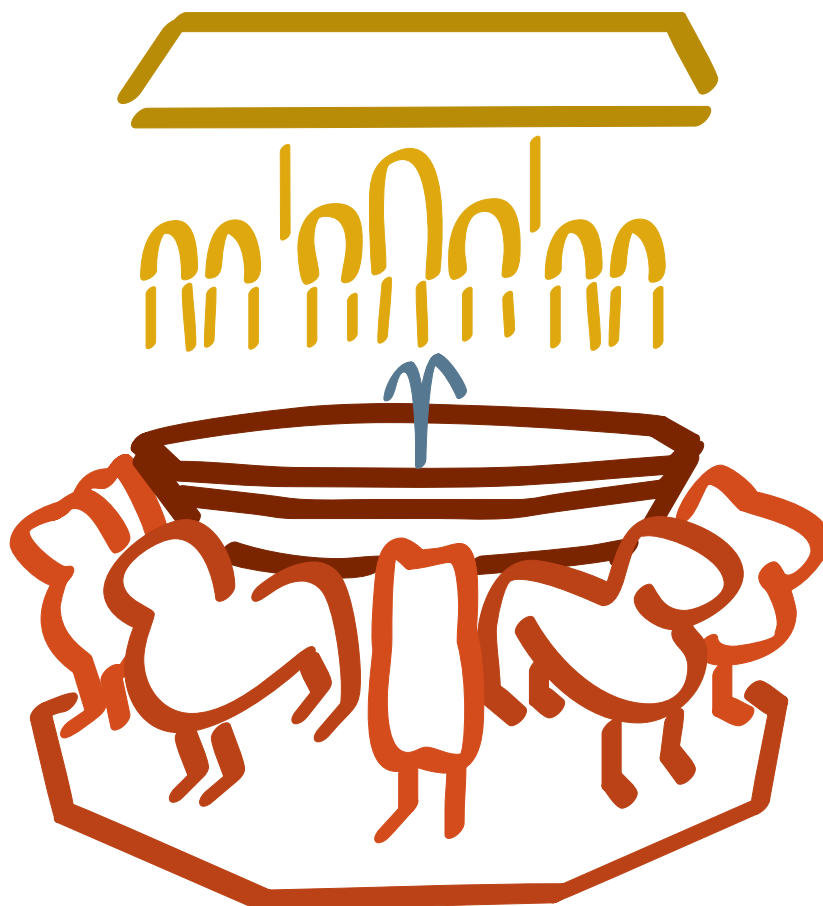


Los jóvenes cuentan con nuevas posibilidades gracias a programas educativos como Erasmus, del cual se han beneficiado ya más de 200.000 estudiantes.

En el terreno de la sanidad, los ciudadanos españoles, como el resto de los de la Europa comunitaria, disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea, cuando viajan a otros países de la Unión, lo que les garantiza tratamiento médico y quirúrgico en caso necesario. Y, entre otros ámbitos, en el cultural, la Unión Europea ha ayudado a financiar

proyectos como la restauración del Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, el Monasterio de Guadalupe o el Teatro del Liceo de Barcelona, tras el incendio sufrido en 1994.

En 1986 la economía española estaba todavía muy lejos del nivel de bienestar y modernidad de los países que entonces integraban la Comunidad Económica Europea. Hoy esa distancia se ha reducido enormemente. El balance de estos veinte años es sumamente positivo.



## EL PAPEL DE ESPAÑA EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

España es hoy un país valorado y respetado por la Europa comunitaria. Su presencia en la UE le confiere una estabilidad política y económica y le permite ejercer un papel importante en la Europa de los 27. Por otra parte, muchas de las acciones llevadas a cabo en la UE a lo largo de estas dos décadas han tenido un protagonismo español.

Nuestro país se ha convertido en uno de los países más activos a la hora de proponer nuevas iniciativas.

El ingreso de España en la Europa comunitaria supuso también la incorporación formal

de españoles en las distintas instituciones europeas, desde la Comisión al Parlamento, pasando por los organismos consultivos y otras agencias especializadas.

Tres de los Presidentes del Parlamento Europeo han sido españoles (Enrique Barón, José María Gil Robles y Josep Borrell), así como varios de sus Vicepresidentes. Español es también Javier Solana, Alto Representante de Política Exterior y Seguridad (Mr. PESC). Ha habido españoles igualmente al frente del Tribunal de Justicia o del Tribunal de Cuentas, como también han sido muy relevantes las tareas asumidas por los miembros españoles de la Comisión y los diputados del Parlamento Europeo.



# ¿SABÍA QUE ...

- ☆ La UE ha hecho posible que no haya habido guerras entre sus miembros durante los últimos sesenta años.
- ☆ La UE es el mayor donante mundial de ayuda al desarrollo.
- ☆ La UE ha ayudado a más de dos millones de jóvenes a estudiar en otro país.
- ☆ La UE ha hecho de Europa líder mundial en la utilización y fabricación de teléfonos móviles, gracias a sus normas técnicas comunes.
- ☆ La ayuda regional de la UE ha mejorado las condiciones de vida en las regiones pobres de Europa.
- ☆ La UE permite viajar, vivir y trabajar en cualquier Estado miembro, en la mayoría de los casos sin controles fronterizos o papeleos.
- ☆ La UE lidera el impulso a Kioto con el fin de reducir la contaminación atmosférica responsable del calentamiento del planeta.
- ☆ La UE ha aprobado normas inequívocas para que hombres y mujeres reciban igual salario a trabajo igual.
- ☆ La UE ha bajado drásticamente el precio de las llamadas telefónicas y los billetes de avión, porque el mercado único y una moneda común reducen los precios y ofrecen más posibilidades de elección.
- ☆ La UE ha prohibido las pruebas con animales para fabricar cosméticos y ha establecido normas sobre el etiquetado de todos los bienes de consumo, de forma que siempre sepamos lo que estamos comprando.

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, diríjase a:

REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA  
EN ESPAÑA

Paseo de la Castellana, 46  
E-28046 Madrid  
Tel. (34) 914 23 80 00  
Fax (34) 914 23 80 18  
Internet: [ec.europa.eu/spain](http://ec.europa.eu/spain)  
E-mail: [eu-es-docu@ec.europa.eu](mailto:eu-es-docu@ec.europa.eu)

OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPEO EN  
ESPAÑA

Paseo de la Castellana, 46  
E-28046 Madrid  
Tel. (34) 914 36 47 30  
Fax (34) 915 77 13 65  
Internet: [www.europarl.es](http://www.europarl.es)  
E-mail: [epmadrid@europarl.europa.eu](mailto:epmadrid@europarl.europa.eu)

REPRESENTACIÓN REGIONAL

Passeig de Gràcia, 90, 1ª planta  
E-08008 Barcelona  
Tel. (34) 934 67 73 80  
Fax (34) 934 67 73 81  
Internet: [ec.europa.eu/spain](http://ec.europa.eu/spain)

OFICINA BARCELONA

Passeig de Gràcia, 90, 1ª planta  
E-08008 Barcelona  
Tel. (34) 932 72 20 44  
Fax (34) 932 72 20 45  
E-mail: [epbarcelona@europarl.europa.eu](mailto:epbarcelona@europarl.europa.eu)

Existen representaciones y oficinas de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Comisión Europea en otros países del mundo.





### ¿Dónde puedo encontrar información sobre la Unión Europea?

- ☆ En el sitio web de la Representación en España de la Comisión Europea:  
<http://ec.europa.eu/spain>
- ☆ En el portal web de la Unión Europea: <http://europa.eu>

### ¿Dónde puedo participar en debates y consultas sobre la construcción europea?

- ☆ En la página “Participe” del sitio web de la Representación en España:  
[http://ec.europa.eu/spain/ddd/participe/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/ddd/participe/index_es.htm)



COMISIÓN EUROPEA  
Representación en España



PARLAMENTO EUROPEO  
Oficina en España